

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

4291

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 NOV 2025

EXTE. N° 1060-986-25

VISTO:

La necesidad de readecuar la Estructura Orgánica y funcional del
Ministerio de Educación aprobada por Decreto N° 29-E-23; y

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo edificio situado en la Ciudad de las Artes, se consolida
como un espacio educativo y cultural que propende fortalecer los vínculos de la
comunidad con las expresiones artísticas y ampliar las oportunidades de formación y
producción en el ámbito cultural de nuestra provincia.

Que, en ese contexto deviene pertinente, oportuno y procedente
crear la Dirección Provincial de Artes, Innovación y Ciencia bajo la órbita del Ministerio
de Educación, la que se proyecta como un referente nacional en la formación, promoción
y difusión de las artes, al integrar la innovación, la cultura y la educación, para
consolidarse como un espacio creativo, inclusivo y sostenible al servicio de la sociedad.

Que, la mencionada Dirección reúne a cinco escuelas de arte de
excelencia, incluyendo la Escuela Provincial de Artes N° 1 "Medardo Pantoja", la Escuela
Superior de Danza "Norma Fontenla", la Escuela Provincial de Teatro "Tito Guerra", el
Instituto de Educación Superior N° 4 "Raúl Scalabrini Ortíz" (Profesorado de Artes) y la
Escuela de Cine ENERC, consideradas como espacios integrales de aprendizaje, que
promueven la creación y disfrute de las artes, fortalecen los valores culturales, impulsan
el talento artístico y fomentan la participación ciudadana mediante programas de calidad
y excelencia.

Que, asimismo transferir la Dirección de Innovación Educativa como
dependencia de la Dirección Provincial a crearse, permitirá desarrollar actividades de
manera articulada e impulsar políticas educativas provinciales de educación digital y
tecnológica.

Que, en este marco resulta prioritario la supresión de cargos
jerárquicos de la actual estructura, la creación de nuevos cargos para un óptimo
funcionamiento de la Dirección Provincial de Artes, Innovación y Ciencia; y la
supresión de dependencias jerárquicas dentro del citado Ministerio.

Que, a los efectos de la implementación de lo establecido en el
presente Decreto deberá instruirse a la Dirección Provincial de Presupuesto a los fines
de disponer las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Que, la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades
otorgadas en el Artículo 4° de la Ley N° 5875.

227150 QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

H...

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N° 1050-986-25.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

4291



Por ello, en uso de facultades propias;

E.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica Funcional dispuesta por
Decreto N° 29-E-23, conforme como se detalla a continuación:

1. SUPRIMIR DE:

JURISDICCIÓN
U. DE O.
FINALIDAD
FUNCIÓN
CANTIDAD
1
1

ESC. A0
F 6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
5 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
5 CULTURA Y EDUCACIÓN
5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
CATEGORÍA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUB TOTAL

JURISDICCIÓN
U. DE O.
FINALIDAD
FUNCIÓN
CANTIDAD
1
1
2

ESC. B0
F 4 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
5 SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
5 CULTURA Y EDUCACIÓN
5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
CATEGORÍA
COORDINADOR GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
COORDINADOR DE ÁREA TÉCNICO PEDAGÓGICA
SUB TOTAL

3 TOTAL

2. CREAR EN:

JURISDICCIÓN
U. DE O.
FINALIDAD
FUNCIÓN
CANTIDAD
1
1
1
3

ESC. A0
F DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
5 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARTES, INNOVACIÓN Y CIENCIA
5 CULTURA Y EDUCACIÓN
5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
CATEGORÍA
DIRECTOR PROVINCIAL DE ARTES, INNOVACIÓN Y CIENCIA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y LOGÍSTICA
JEFE DE ÁREA TÉCNICO PEDAGÓGICA
SUB TOTAL

3 TOTAL

3. TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN
U. DE O.
FINALIDAD
FUNCIÓN
CANTIDAD
1
1
2

ESC. B0
F 11A MINISTERIO DE EDUCACIÓN
5 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
5 CULTURA Y EDUCACIÓN
5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
CATEGORÍA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
COORDINADOR DE CENTROS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
SUB TOTAL

2 TOTAL

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

Il...



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4291

Decreto N° 1050-986-25

RESPONDE A DECRETO N°

4. A: JURISDICCIÓN
U. DE O

FINALIDAD

FUNCIÓN

CANTIDAD

1

1

2

ESC.
B0
B0

F MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARTES, INNOVACIÓN Y
CIENCIA
5 CULTURA Y EDUCACIÓN
5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
CATEGORÍA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
COORDINADOR DE CENTROS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
SUB TOTAL

2 TOTAL

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se dispone:

Se crea la Unidad de Organización "Dirección Provincial de Artes, Innovación y Ciencias", con los cargos que a continuación se detallan:

- Director Provincial de Artes, Innovación y Ciencias
- Jefe de Área Técnico Pedagógica
- Jefe de Área de Administración Contable y Logística

ARTÍCULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto, se transfieren a la planta de personal y los créditos presupuestarios de:

- La U. de O. F 11A Dirección de Innovación Educativa y de la Coordinación de Centros de Innovación Educativa, a la órbita de la nueva Dirección Provincial de Artes, Innovación y Ciencias.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, se reorganiza la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Educación, respecto de la nueva Unidad de Organización "Dirección Provincial de Artes, Innovación y Ciencias" y sus dependencias, conforme el Anexo Único que se incorpora como parte integrante del presente, manteniendo la vigencia de las Unidades de Organización previstas en el decreto N° 29-E-23 que por este acto no se modifican, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Dejóse establecido que el cargo de Coordinador de Centros de Innovación Educativa, percibirá una remuneración equivalente al cargo de "Sub -Director del Poder Ejecutivo Provincial" y los cargos de Jefe de Área Técnico Pedagógica y Jefe de Área de Administración Contable y Logística, percibirán una remuneración equivalente al cargo de "Jefe de Área – Personal Jerárquico del Poder Ejecutivo".

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que las Misiones y Funciones de la Unidad de Organización "Dirección Provincial de Artes, Innovación y Ciencias" y sus dependencias, serán regidas por norma reglamentaria interna dictada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7°.- Lo dispuesto en el presente Decreto, una vez realizadas las modificaciones pertinentes, se atenderá con la respectiva partida de Gastos en personal prevista para la Jurisdicción: F MINISTERIO DE EDUCACIÓN y en caso de resultar insuficiente, se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de fondos necesarios tomando fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" asignadas a cargo del Tesoro 1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas de Personal y reestructuraciones.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

//...



1980 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

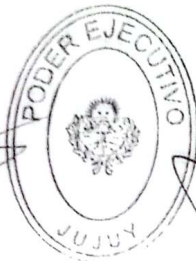
4291

E.-

RESPONDE A DECRETO N°

El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y los Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Jefatura de Gabinete de Gobierno para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



SECRETARIO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

MINISTRO SERRANO
Ministro de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO POR EL ES FIDUCIARIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ESTRELLA GARCIA
Escribana de Despacho
Ministerio de Educación

1988 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

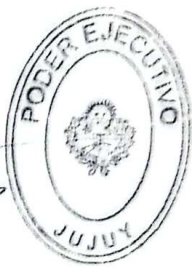
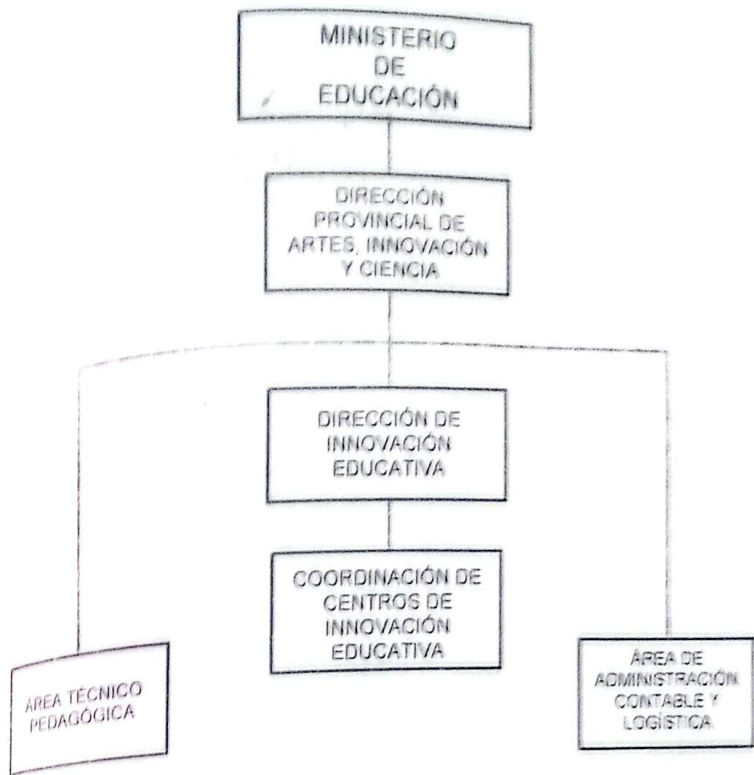
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N° 1050-886-25 -

RESPONDE A DECRETO N°

4291

ANEXO ÚNICO



CON. HECTOR FRÉDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADO
GOBERNADOR

Dr. Vilg. Midam Serrano
Ministro de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FERRERIO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Dr. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación